



Órgano Oficial del Colegio Provincial.

**Director:**

**fernando González.**

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, **Hombre de Palo, 17, principal.**

No se devuelven los originales remitidos para su publicación, respondiendo de los mismos sus autores.

**Administrador:**

**félix Pérez ferrer.**

## Urge el mejoramiento del Practicante rural.

La constante pesadilla que embarga nuestro ánimo, es la situación aflictiva en que se encuentran nuestros compañeros que ejercen la profesión en los pueblos.

Repetidas veces hemos expresado los vejámenes que tienen que sufrir estos queridos camaradas, y hemos ridiculizado las exiguas dotaciones que en los diferentes presupuestos municipales se les asignan. En la generalidad de éstos, el más mezquino e insignificante sueldo que figura en la lista de sus funcionarios, es el que corresponde a la dotación de la titular de Practicante de Medicina y Cirugía, inferior en casi todos ellos a los haberes que disfrutaban los más modestos de sus empleados, como son el alguacil, campanero, pregonero, etc., etc. Tamaña injusticia se ha querido justificar con razonamientos sin fundamento que, por su falta de consistencia, no hemos tenido que esforzarnos en rebatir para destruirlos.

Es indispensable la actuación sanitaria del Practicante en la vida de los pueblos, primero, porque es el único legalmente autorizado por las leyes vigentes del Estado para auxiliar al Inspector Municipal de Sanidad, y segundo, porque su necesidad ha sido proclamada por aquellos mismos y por otros eminentes Doctores cuyos notables escritos han sido publicados en la prensa profesional.

La actuación del Practicante rural ha sido reconocida como meritoria hasta hoy, y a pesar de su laboriosidad y asiduidad en el

desempeño de su cometido y amor al estudio (prueba de esto es su actuación en oposiciones y escritos periodísticos), la insignificancia de sus sueldos subsiste, y hora es que el fruto de estas cualidades que le adornan sean recompensadas como se merecen, dotándoles en los próximos presupuestos con asignaciones decorosas.

Cierto, ciertísimo que hemos logrado, gracias a la constante actuación de las Juntas Directivas de nuestro Colegio y al apoyo que en este sentido hemos siempre encontrado en la primera Autoridad gubernativa, que en los diferentes presupuestos municipales figuren dotadas, cual exige la ley, las plazas de Practicantes titulares, llegando en alguna ocasión a no ser aprobados éstos por faltar la consignación de estas titulares. ¿Pero cómo están dotadas la mayoría de ellas? Con haberes irrisorios, oscilando su consignación desde 25 a 500 pesetas anuales. ¿Es posible que el legislador, al llevar a la Gaceta la actual ley de Sanidad, así como el reciente Estatuto Municipal en el que se exige el cumplimiento de ser dotadas las plazas de Practicantes titulares, como usimismo las correspondientes a Profesoras en Partos normales, pudiera creer que estos funcionarios, Auxiliares técnicos, serían retribuidos por los Ayuntamientos con haberes tan exiguos? No, tenemos la evidencia, la seguridad de que el no determinar la cantidad expresa para estas atenciones en dichas disposiciones ministeriales fué por ser difícil la

**::: TROUSSEAU LOZANO para partos, operaciones y embalsamamientos :::**  
 Hombre de Palo, 23-FARMACIA—TOLEDO—Teléfono 186.